

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: en la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: en las Tesorerías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes..	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBAIRES Y CANARIAS.....)		
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	50
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el Inspector de la Caja general de Ultramar en su oficio fecha 6 del anterior, en el que da cuenta á este Ministerio de haberse ausentado de su destino, sin orden superior, el Teniente de Infantería D. Mateo Cavanna y Pérez, Jefe del banderín de Granada, é ignorándose su actual paradero; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea dado de baja en el Ejército el expresado Teniente; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que con arreglo á Ordenanza ha perdido; quedando, no obstante, sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir, en el caso de ser habido ó presentado, y al resultado de la sumaria que se le instruye por tal concepto.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1888.

O'RYAN

Sr. Capitán general de Granada.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por el Inspector de la Caja general de Ultramar en su oficio fecha 6 del anterior, en el que participa á este Ministerio haberse ausentado de su destino, sin orden superior, el Teniente de Infantería D. Luis Lloret Morata, Jefe del banderín de Oviedo, é ignorándose su actual paradero; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sea dado de baja en el Ejército el expresado Teniente; publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID, á fin de que, llegando á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares, no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido, con arreglo á Ordenanza; quedando, no obstante, sujeto á la responsabilidad en que haya podido incurrir y al resultado de la sumaria que se le instruye por tal concepto, en el caso de ser habido ó presentado. Asimismo es la voluntad de S. M. quede sin efecto el ascenso á Capitán de este Oficial, cuyo empleo le fué concedido por Real orden de 13 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1888.

O'RYAN

Sr. Capitán general de Castilla la Vieja.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta del Consejo de Instrucción pública; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Elementos de Derecho natural de la Universidad de Salamanca, con el sueldo de 3.500 pesetas anuales y demás ventajas de la ley, á D. Nicasio Sánchez y Mata, que actualmente sirve el cargo de Profesor auxiliar en la misma Facultad y Escuela.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Nicasio Sánchez y Mata.

Doctor en Derecho civil y canónico con la calificación de sobresaliente.

Auxiliar por oposición desde 21 de Marzo de 1882, en cuyo tiempo ha desempeñado cátedras por espacio de siete cursos, tres meses y nueve días, descompuestos como sigue:

Derecho mercantil: cuatro cursos, seis meses y diez días.

Derecho procesal: dos cursos, seis meses y diez días.

Historia general del Derecho: seis meses y quince días.

Derecho natural: seis meses y catorce días.

Opositor á Derecho mercantil de Madrid, Salamanca y Zaragoza, con dos votos para la segunda y primer lugar del mérito relativo por unanimidad.

Obra de Derecho mercantil de España y de las principales naciones de Europa y América, en colaboración con D. Leopoldo Afaba.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta del Consejo de Instrucción pública; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar Catedrático numerario de Historia natural y su agregada de Agricultura del Instituto de Jovellanos de Gijón, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, á D. Manuel García Molina, actual Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias del Instituto de Valladolid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Manuel García y Molina Martell.

Profesor auxiliar de la Sección de Ciencias, en virtud de concurso por Real orden de 29 de Octubre de 1875.

Confirmado en el cargo de Auxiliar en 15 de Octubre de 1878.

Supernumerario de la misma Sección en 2 de Agosto de 1879.

Propuesto en terna en oposiciones á Cátedras de Instituto.

Bachiller en Ciencias exactas, físicas y naturales.

Licenciado en la Facultad de Ciencias, Sección de exactas.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta del Consejo de Instrucción pública; S. M. la REINA Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar Catedrático de Elementos de Derecho natural de la Universidad de Oviedo á D. Leopoldo García Alas y Ureña, con el carácter de numerario y sueldo que actualmente disfruta en el mismo establecimiento de enseñanza.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Septiembre de 1888.

CANALEJAS Y MÉNDEZ

Sr. Director general de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Leopoldo García Alas.

Doctor en Derecho civil y canónico con la calificación de sobresaliente.

En Noviembre de 1878 hizo oposición á Economía política de Salamanca, obteniendo el primer lugar de la terna, por cuyo motivo, y en virtud del decreto de 17 de Marzo de 1882, por Real orden de 10 de Julio del mismo año fué nombrado Catedrático numerario de la citada asignatura en Zaragoza.

En 6 de Julio de 1883 trasladado á Derecho romano en la Universidad de Oviedo.

*Obras publicadas.**El Derecho y la Moralidad.*

Introducción á la versión española de *La lucha por el Derecho*, del ilustre romanista alemán Herig.

Programa analítico de *Economía política y Estadística*.

Memorias elogios de Profesores de Economía en Revistas.

Dos libros de crítica literaria y filosófica.

CONSEJO DE ESTADO

REAL DECRETO

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, REY de España, y en su nombre y durante su menor edad la REINA Regente del Reino,

A todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: que he venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito contencioso-administrativo que, en única instancia, pende, ante el Consejo de Estado, entre partes, de la una, como recurrente, Braulio Ruiz Perona, representado por D. Francisco Delgado, y de la otra la Administración general del Estado, representada por Mi Fiscal sobre abono de atrasos de la pensión que le fué concedida por Real Orden de 13 de Agosto de 1885:

Visto:

Visto el expediente gubernativo, del que resulta:

Que Braulio Ruiz Perona, en instancia presentada en 26 de Mayo de 1884 en la Capitanía general de Castilla la Nueva, solicitó se instruyera la información prevenida por Real Orden de 27 de Diciembre de 1881; y debidamente tramitada, se justificó en ella que no percibía pensión alguna, que satisfacía al año de contribución territorial 31 pesetas 57 céntimos y que atendía á su subsistencia y la de su familia con el producto de su trabajo personal:

Que remitida la información al Ministerio de la Guerra con otra instancia del interesado, en que solicitaba se le concediese la pensión correspondiente como padre del soldado Juan Ruiz Martínez, que falleció del cólera en Ultramar en 5 de Octubre de 1869, se expidió la Real Orden de 13 de Agosto de 1885, por la que se le concedió la pensión anual de 182 pesetas 50 céntimos desde el día 1.º de Enero anterior, fecha en que había justificado su pobreza, con sujeción á lo resuelto en la Real Orden de 28 de Febrero de 1884:

Vistas las actuaciones contencioso-administrativas, de las que aparece:

Que contra esta Real Orden dedujo recurso contencioso, á nombre de dicho interesado, D. Francisco Delgado, con la súplica de que le fueran abonados los atrasos correspondientes á los cinco años anteriores, conforme á la interpretación dada á la Ley de Contabilidad; y emplazado Mi Fiscal para contestarle, lo hizo con la pretensión de que, absolviéndose á la Administración general del Estado, se confirmase la Real Orden reclamada:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

ESTABLECIMIENTOS PENALES

Habiendo sido declarada desierta por la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles, una plaza de Ayudante Capataz de Establecimientos penales, con 1.125 pesetas de sueldo anual, de las anunciadas en turno de *examen* con fecha 7 de Julio próximo pasado (GACETA del 11 del mismo mes), por no haber sargentos del Ejército que la hayan solicitado, en armonía con lo preceptuado por la ley de 10 de Julio de 1885, y correspondiendo anunciarla de nuevo para que opten á ella cualesquiera otros aspirantes, conforme expresa dicho anuncio; esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, publica la presente convocatoria de *examen* de que se trata, con el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, para la admisión de solicitudes y demás documentos mencionados en el párrafo cuarto, art. 12 del repetido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 15 de Septiembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Habiendo sido declaradas desiertas por la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles, por no haber licenciados del Ejército que las hayan solicitado, las plazas de Subalternos de Establecimientos penales, con funciones de Director de la cárcel de Chelva, con el sueldo anual de 658 75 pesetas, y de Subdirector de la de Huércal Overa, con el de 456 25; anunciadas en turno de *concurso libre* con fecha 7 de Julio próximo pasado (GACETA del 11 del mismo mes), y correspondiendo anunciarlas de nuevo para que opten á ellas cualesquiera otros aspirantes, conforme expresa dicho anuncio; esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886, publica la presente convocatoria de *concurso libre*, de que se trata, con el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, para la admisión de solicitudes y demás documentos mencionados en los párrafos cuarto y séptimo del art. 12 del repetido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 15 de Septiembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Hallándose vacante la plaza de Auxiliar de Contabilidad de Establecimientos penales con funciones de Administrador del correccional de Lerma, con el sueldo anual de 750 pesetas y 292 de fianza, y correspondiendo proveerla con arreglo á lo dispuesto en el art. 13 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886 en turno de *mérito*; esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 16 del expresado Real decreto, publica la presente convocatoria al concurso de *mérito* de que se trata, con el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, para la admisión de solicitudes y demás documentos mencionados en el párrafo tercero, art. 12 del repetido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 15 de Septiembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Hallándose vacantes las plazas de Subalternos de Establecimientos penales, con funciones de Director de la cárcel de Toluca, con el sueldo anual de 638 25 pesetas; de Subdirector de

la de San Fernando, con el de 912 50; de la de Llaveró de Barcelona (dos plazas), con el de 912 50; de Vigilante de los correccionales de Palencia y Estella, con el de 875 y 700 respectivamente; y correspondiendo proveerlas con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886 en turno de *mérito*; esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del expresado Real decreto, publica la presente convocatoria al concurso de *mérito* de que se trata, con el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, para la admisión de solicitudes y demás documentos mencionados en el párrafo tercero del art. 12 del repetido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 15 de Septiembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Hallándose vacante una plaza de Ayudante Capataz de Establecimientos penales, dotada con el sueldo anual de 1.125 pesetas, y correspondiendo proveerla con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886 en turno de *mérito*; esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido por el art. 16 del expresado Real decreto, publica la presente convocatoria al concurso de *mérito* de que se trata, con el plazo de treinta días, á contar desde esta fecha, para la admisión de solicitudes y demás documentos mencionados en el párrafo tercero, art. 12 del repetido Real decreto de 13 de Diciembre de 1886.

Madrid 15 de Septiembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Hallándose vacantes dos plazas de Ayudante Capataz de Establecimientos penales, una con destino á los mismos, con el sueldo anual de 1.125 pesetas, y otra con funciones de Director de la cárcel de Orense, con el de 1.000, y correspondiendo proveerlas con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886 en turno de *examen*; esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 16 del expresado Real decreto, en armonía con lo preceptuado por la ley de 10 de Julio de 1885, remite con esta fecha á la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles la relación expresiva de las insinuadas vacantes, para que puedan optar á ellas los sargentos que reúnan los requisitos exigidos por la ley; previniendo que habrán de someterse á los exámenes señalados para el ingreso en el Cuerpo, y que en el caso de que no fueran aprobados se anunciarán de nuevo las expresadas plazas á fin de que opten á ellas cualesquiera otros aspirantes.

Madrid 15 de Septiembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Hallándose vacantes las plazas de Subalternos de Establecimientos penales, con funciones de Director de la cárcel de Chiva, con el sueldo anual de 549 50 pesetas; de Subdirector de la de Brihuega, con el de 547 50, y de Llaveró de las de Béjar, Murcia y Alcoy, con el de 638, 456 25 y 360 respectivamente, y correspondiendo proveerlas con arreglo á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 13 de Diciembre de 1886 en turno de *concurso libre*; esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo prevenido por la ley de 10 de Julio de 1885, remite con esta fecha á la Junta calificadora de aspirantes á destinos civiles la relación expresiva de las insinuadas vacantes, para que puedan optar á ellas los licenciados del Ejército que reúnan los requisitos exigidos por la ley; previniendo que habrán de someterse á los exámenes señalados para el ingreso en el Cuerpo, y que en el caso de que no fueran aprobados se anunciarán de nuevo las expresadas plazas á fin de que opten á ellas cualesquiera otros aspirantes.

Madrid 15 de Septiembre de 1888.—El Subsecretario, Fermín Calbetón.

Visto el art. 5.º de la Ley de 8 de Julio de 1860, que prescribe que las madres viudas y padres pobres de los militares de todas clases muertos en acción de guerra, ó en el término de dos años á consecuencia de heridas recibidas en ella, ó del cólera, disfrutarán las pensiones señaladas en la tarifa segunda de la misma Ley:

Vista la Real Orden de 27 de Diciembre de 1881, en que se dispone la forma en que se han de practicar las informaciones de pobreza ante las Autoridades de Marina:

Considerando que el derecho á pensión concedido por la Ley antes citada á los padres de los militares, si bien arranca de la fecha del fallecimiento de los hijos, es á condición de que sean pobres y acrediten esta calidad en la forma y por los trámites establecidos en la Real Orden de 27 de Diciembre de 1881:

Considerando que esta aclaración es acertada, porque la pobreza es una circunstancia accidental de la vida, que cambia con frecuencia, por lo que puede sostenerse racionalmente que el interesado que tiene derecho á una pensión mediante la justificación de su pobreza, y deja transcurrir los años sin practicar la prueba indispensable, da á entender que su carencia de recursos ha comenzado en la época en que solicita justificarla, y no antes:

Considerando que en el caso de este pleito, el actor alega su pobreza y pidió se le admitiera la justificación en instancia presentada en 26 de Mayo de 1884, y no habiendo terminado la información hasta 23 de Agosto siguiente, no pudo ampliar su petición hasta 1.º de Enero de 1885, y no sería justo que se le privase del importe de la pensión en ese período, estando justificado que era pobre en la época que pretendió hacer valer este requisito:

Considerando que, por lo demás, la Real Orden reclamada se ajusta al espíritu y letra de la Ley antes citada y de las disposiciones complementarias dictadas para su ejecución:

Conformándose con lo consultado por la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, en sesión á que asistieron: D. José Gallostra, Presidente; D. Miguel de los Santos Alvarez, D. Feliciano Pérez Zamora, D. Félix García Gómez, Marqués de los Ulagares, D. Angel María Dacarrete, D. Dámaso de Acha, Marqués de la Fuensanta, D. José Montero Ríos, Don Enrique Cisneros y D. Carlos Navarro;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar que Braulio Ruiz Perona no tiene derecho á los atrasos de cinco años que reclama, debiéndose considerar como corriente y serie abonada la pensión desde 26 de Mayo de 1884, fecha de la presentación oficial de su primera solicitud, y confirmándose la Real Orden reclamada de 13 de Agosto de 1885 en cuanto no se oponga á esta declaración.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho.—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.»

Publicación.—Leído y publicado el anterior Real Decreto por mí el Secretario general del Consejo de Estado, hallándose celebrando audiencia pública la Sala de lo Contencioso, acordó se tenga como resolución final en la instancia y autos á que se refiere; que se una á los mismos; se notifique en forma á las partes, y se inserte en la GACETA: de que certifico.

Madrid 24 de Mayo de 1888.—Antonio Alcántara.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Hacienda.

ESTADO de las cantidades recaudadas por las Aduanas de la isla de Cuba durante el mes de Marzo de 1888, comparado con igual periodo del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de Presupuestos del año de 1880-81.

ADUANAS	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN		NAVEGACIÓN		DEPÓSITO		MULTAS	INTERESES sobre pagarés.	CONSUMO sobre bebidas.	RECARGO municipal sobre bebidas.	PARA LA JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO		TOTAL	DIFERENCIA								
	—		—		—		—						25 centavos por tonelada de descarga.	Atraque, pontón y draga.		—	DE MÁS	DE MENOS.						
	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.											Pesos.	Cents.	Pesos.	Cents.		
Habana.....	361.363	42	61.105	96	27.219	52	81	52	2.839	26	39.362	28	5.185	65	402	50	497.560	11	91.528	69				
Matanzas.....	44.903	23	176	74	7.883	74	5		5		2.510	63					55.479	34			38.850	74		
Cuba.....	61.956	18	2.236	17	2.638	43	369	98			1.377	67					68.569	43	746	59				
Cárdenas.....	12.038	57			14.861	96												26.900	53			59.048	95	
Cienfuegos.....	61.245	60	754	08	6.595	78	12	26			4.192	35					72.800	07			37.865	02		
Trinidad.....	5.219	94	607	45	1.006	71					94	86					6.928	96	646	40				
Sagua.....	10.597	96	52	23	9.400	42	57	42			36	25					20.144	28			34.546	86		
Nuevitás.....	7.354	91	2.147	14	2.860	11					1.336	05					13.698	21			9.752	31		
Manzanillo.....	3.470	01	2.783	60	3.348	45											9.602	06	2.377	83				
Caibarién.....	1.667	68			491	40											2.159	08			8.527	24		
Gibara.....	2.192	81	1.969	07	1.070	18					163	80					5.395	86	4.327	19				
Baracoa.....	19	92			1.444	41											1.464	33			300	28		
Zaza.....			292	56	339												631	56	631	56				
Guantánamo.....	2.999	52			1.959	99											4.956	51			9.351	19		
Santa Cruz.....			502	61	1.412	26											1.914	87	1.914	87				
TOTAL.....	575.029	75	72.627	61	82.532	36	81	52	3.274	92	49.073	89	5.185	65	402	50	788.208	20	10.644	44	289.771	28		
En 1887.....	611.747	87	330.520	42	73.692	18	45	30	2.549	32	42.533	83	5.445	19	599	82	1.067.335	04			10.644	44		
Dif. a) De más 1888..					8.840	18	36	22	725	60	6.540	06												
{ Demenos 1888.	36.718	12	257.892	81							201	11	259	54	197	32	279.126	84					279.126	84

OBSERVACIÓN. Las cantidades dejadas de cobrar por las Aduanas, efecto de las rebajas arancelarias, ascienden en el mes á que este estado se refiere á 337.055 pesos y 12 centavos.

Madrid 1.º de Junio de 1888.—El Jefe del Negociado de Estadística, Evaristo Escalera.—El Director general, Tiburcio María Tomé.

ESTADO de los valores que se han obtenido por renta de Aduanas en las Administraciones de las islas Filipinas durante el mes de Abril de 1888, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1867.

ADMINISTRACIONES	IMPORTACIÓN	EXPORTACIÓN	NAVEGACIÓN	COMISOS Y MULTAS	DEPÓSITO	DERECHOS DE CONSUMOS	TOTAL	OBSERVACIONES
	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	
Manila.....	94.152'56	51.818'51	1.809'73	17'20	7'26	»	147.805'26	
Iloilo.....	35.301'10	»	876'47	»	»	»	36.177'57	
Cebú.....	997'76	2.257'50	363'53	»	»	»	3.616'79	
Zamboanga.....	64'15	»	6'21	»	»	»	70'36	
Atimonán.....	»	»	»	»	»	»	»	
Recaudado en Abril de 1888.....	130.515'57	54.076'01	3.055'94	17'20	7'26	»	187.671'98	
Idem en id. de 1887.....	83.670'44	34.617'07	2.923'40	19'13	4'78	»	121.234'82	
Diferencia en más.....	46.845'13	19.458'94	132'54	»	2'48	»	66.439'09	
Idem en menos.....	»	»	»	1'93	»	»	1'93	
Dozava parte del presupuesto.....	141.666'66	23.750	2.916'66	250	33'33	7.458'33	176.074'98	
Diferencia en más.....	»	30.326'01	139'28	232'80	»	»	30.465'29	
Idem en menos.....	11.151'09	»	»	»	26'07	7.458'33	18.868'29	

COMPARACIÓN

	Pesos. Cs.
Diferencia en más, según el año anterior.....	66.437'16
Idem en más, según el presupuesto.....	11.597

Madrid 11 de Julio de 1888.—El Jefe del Negociado de Estadística, Evaristo Escalera.—El Director general, Tiburcio María Tomé.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACIÓN de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 17 de Septiembre.

Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad.	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	2	Soltero..	Difteria.....	Méndez Alvaro.....	»	23	Hembra..	4	Soltera..	Difteria.....	Espíritu Santo.....	»
2	Idem....	3	Idem....	Idem.....	Magallanes.....	»	24	Idem....	6	Idem....	Idem.....	Galería Robles.....	»
3	Idem....	4	Idem....	Idem.....	Argumosa.....	»	25	Idem....	21	Idem....	Metroperitonitis..	San Vicente.....	»
4	Idem....	13	Idem....	Lesión del corazón.	Encomienda.....	»	26	Idem....	57	Casada..	Hemorr. ^a cerebral..	Mesón de Paredes.....	»
5	Idem....	50	Casado..	Tisis laríngea....	Sagunto.....	»	27	Idem....	76	Viuda..	Catarro bronquial..	Doctor Fourquet.....	»
6	Idem....	24	Soltero..	Endocarditis.....	Primavera.....	»	28	Idem....	25	Casada..	Tuberculosis.....	Paseo Delicias.....	»
7	Idem....	1	Idem....	Tabes mesentérica.	Irlandeses.....	»	29	Idem....	42	Soltera..	Hidropericarditis..	San Rafael.....	»
8	Idem....	9 m.	Idem....	Idem.....	Sombrerete.....	»	30	Idem....	2	Idem....	Gastroenteritis....	Ronda de Segovia.....	»
9	Idem....	8 d.	Idem....	Eclampsia.....	Santiago el Verde...	»	31	Idem....	6 m.	Idem....	Idem.....	Zaragoza.....	»
10	Idem....	16 d.	Idem....	Falta de desarrollo	Mira el Sol.....	»	32	Idem....	3	Idem....	Tisis.....	Fuencarral.....	»
11	Idem....	24 d.	Idem....	Falta de viabilidad.	Rodas.....	»	33	Idem....	3	Idem....	Eclampsia.....	Embajadores.....	»
12	Idem....	4	Idem....	Sarampión.....	Ronda de Segovia...	»	34	Idem....	12 d.	Idem....	Bronquitis catarral.	Gato.....	»
13	Idem....	9 m.	Idem....	Tabes mesentérica.	Ilustración.....	»	35	Idem....	1	Idem....	Meningitis.....	Goya.....	»
14	Idem....	13	Idem....	Tifus.....	Hospital Niño Jesús...	»	36	Idem....	2	Idem....	Viruela confluyente.	Paseo Delicias.....	»
15	Idem....	23	Idem....	Pleurésia.....	Idem provincial.....	»	37	Idem....	71	Idem....	Senectud.....	Hospital provincial...	»
16	Idem....	29	Casado..	Suicidio.....	Ronda de Toledo.....	Judicial.	38	Idem....	62	Viuda..	Cáncer del estómago	Idem.....	»
17	Idem....	74	Idem....	Hemorr. ^a cerebral..	Goya.....	»	39	Idem....	76	Idem....	Hemorr. ^a cerebral..	Idem.....	»
18	Idem....	30	Soltero..	Meningitis.....	San Bernabé.....	»	40	Idem....	11 m.	Soltera..	Meningitis.....	Desengaño.....	»
19	Idem....	59	Casado..	Tuberculosis.....	San Bernardo.....	»	41	Idem....	9 m.	Idem....	Idem.....	Arco de Santa María...	»
20	Idem....	76	Idem....	Uremia.....	Almendo.....	»	42	dem....	52	Casada..	Catarro.....	Olmo.....	»
21	Hembra..	8	Soltera..	Difteria.....	Santa Isabel.....	»	43	Idem....	Feto..	Idem....	Idem.....	Santa Engracia.....	»
22	Idem....	4	Idem....	Idem.....	Cedaceros.....	»	44	Idem....	Idem....	Idem....	Idem.....	Inclusa.....	»

Total de inhumaciones: 42 y 2 fetos.—Varones 20; hembras 24.—De difteria 3 niños y 4 niñas.—Total: 7.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Dirección general de Administración militar.

El art. 23 del pliego de condiciones correspondiente á la subasta de 6.461 mantas que ha de celebrarse en esta Dirección general el día 5 de Octubre próximo, á las dos de su tarde, que exige entregue el rematante dos primeras copias de la escritura, una para el Tribunal de Cuentas, y otra para la Dirección general, se entenderá y queda modificado en la forma siguiente:

«El rematante entregará una primera copia de la escritura para el Tribunal de Cuentas, y un testimonio de dicha primera copia para la Dirección general.»

Lo que se anuncia á fin de que llegue á debido conocimiento de los que puedan interesarse en esta contratación. Madrid 19 de Septiembre de 1888.—Joaquín Sánchez.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

El día 25 del actual, á la una de la tarde, se negociará en esta Dirección general una nota de letras de Loterías, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Banca de este Centro directivo.

Madrid 19 de Septiembre de 1888.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 29 del corriente, á la una de la tarde, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro precedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 13.059 pesetas 60 céntimos, que se compone de pesetas 8.333'33 que corresponden de aplicar en el mes actual como duodécima parte de la cantidad consignada para este servicio en el presupuesto vigente, y de 4.726'27 que quedaron sin invertir en la subasta anterior.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección general el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto; debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por Real orden de 26 de Diciembre de 1882, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones un timbre del Estado de una peseta, clase 11.ª

3.ª Se expresará en ellas, en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección Central de esta Dirección general en los días 27 y 28, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 29, de once á doce de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se consti-

tuirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid en el período transcurrido desde la última subasta: y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese de la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completa; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que

corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 18 de Septiembre de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de pesetas nominales en cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en del mes, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

NÚMERO de títulos.	SERIES	NUMERACIÓN	IMPORTE de cada serie. — Pesetas.
		TOTAL GENERAL.....	

Madrid de de 1888

(El interesado.)

Resultado de la subasta verificada en este día para la adquisición y amortización de primeros décimos del empréstito de 175 millones de pesetas y de documentos representativos de los mismos valores, con arreglo al pliego de condiciones inserto en la GACETA de 8 del actual.

PROPOSICIONES PRESENTADAS

INTERESADOS	PESETAS	
	Nominal.	Cambio.
D. Nicolás González	1.675'82	100
D. Julián Alcalá	1.194'65	100
D. Faustino Herrero y Regidor	551'02	100
D. Tomás Arana y Zabala	5.610'41	100
D. Ciriaco Ujaravi	32.957'34	100
D. Ramón García Iguen	2.189'77	100
D. José A. Rute	10.544'89	100
D. Mariano García Ojeda	8.648'92	100

PROPOSICIONES ADMITIDAS

INTERESADOS	PESETAS		
	Nominal.	Cambio.	Efectivo.
D. Faustino Herrero y Regidor	551'02	100	551'02
D. Julián Alcalá	1.194'65	100	1.194'65
D. Nicolás González	1.675'82	100	1.675'82
D. Ramón García Iguen	2.189'77	100	2.189'77
D. Tomás Arana y Zabala	5.610'41	100	5.610'41
D. Mariano García Ojeda	8.648'92	100	8.648'92
D. José A. Rute	10.544'89	100	10.544'89
D. Ciriaco Ujaravi	32.957'34	100	32.957'34
	63.372'82		63.372'82

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 18 de Septiembre de 1888.—El Director general, P. S., Enrique de Linacero.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Junta de dirección y gobierno del Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Las señoras opositoras á la plaza de Profesora de Flores artificiales, vacante en este Colegio, Doña María del Consuelo Méndez y García de Dios, Doña Pilar Ibáñez y Calero y Doña Manuela Díaz Orejón, y los señores opositores á la plaza de Administrador, vacante en el mismo establecimiento, D. Manuel Tabernero y Reguillo, D. Cándido Luque y Martín y D. Pedro Díaz y Gansabal, se presentarán en el referido Colegio, ante el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, el lunes 24 del corriente, y hora de las tres de la tarde las primeras, y á las ocho y media de la noche los segundos. Madrid 17 de Septiembre de 1888.—El Presidente, Manuel María José de Galdo.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiendo sufrido extravío dos resguardos de la Caja general de Depósitos, importantes la suma de 89.074 reales 56 céntimos, ingresados en aquella Caja por el Administrador subalterno que fué de Propiedades y Derechos del Estado en esta capital D. Celestino Cuanca, en 24 de Marzo y 22 de Junio de 1868, como productos de las fincas embargadas á D. Francisco de Borja y D. Luis Beltrán Calderón, cuyos resguardos fueron señalados con los números 137.630 de entrada y 16.133 del registro, y 133.594 de entrada y 15.730 del registro, se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Real decreto de 15 de Enero de 1874.

Transcurrido el plazo de treinta días sin reclamación alguna, quedarán anulados los referidos resguardos.

Madrid 12 de Septiembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González. 1636—M

Habiendo sufrido extravío la carta de pago expedida en 13 de Febrero del año actual, señalada con los números 1.141 de Intervención y 1.157 de Tesorería, á favor de D. Gil María Fabra, por la cantidad de 6.514 pesetas 77 céntimos, importe de la transmisión de un censo de 19.541 pesetas 65 céntimos de capital y 586 pesetas 24 céntimos de réditos, constituido sobre la casa en esta Corte calle de la Montera, núm. 25, se hace público por medio de este periódico oficial, con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 15 de Enero de 1874, para que la persona que lo haya encontrado se sirva entregar dicha carta de pago en estas oficinas provinciales, en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se declarará nula la referida carta de pago.

Madrid 14 de Septiembre de 1888.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González. 1640—M

Administración del Correo Central.

día 18

Cartas detenidas por falta de dirección ó de franqueo en este día.

- Núm. 223 José María de la Bárbara.—Sin dirección.
- 224 Miguel Ladir.—Barsajas.
- 225 Jacinto Biejo.—Valdegrudas.
- 226 Francisco Díez.—Cáceres.
- 227 Rosalía Alvarado.—Valdemoro.
- 228 Manuel Mellado.—Tasero.
- 229 Ascensión Lafuente.—Huesca.
- 230 Antonina Ceruelo.—Santander.
- 231 José Martín.—Brieva.
- 232 Victoriano Navarro.—Alcorcón.
- 233 Carmen Rodríguez.—Ontaneda.

Madrid 19 de Septiembre de 1888 —El Administrador, Antonio M. de Ron.

Estación Central de Telégrafos.

día 19

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios.

Estación de origen.	Nombre y domicilio del destinatario.
<i>Central.</i>	
Barcelona	Manuel de Igual.—Sin señas.
Coruña	Antonio Rodríguez.—Idem.
Cartagena	Juan Asúa.—Estación Central.
La Carlota	Eduardo Otero.—Barco, 3, principal y tercero.
Nogent Lorotrou	Sr. Domenico Dupruilh pr. Bourgery.—62, calle Jacometrezo.
Játiva	Joaquín Peiro.—Expedidor núm. 104 ayer.
Huelva	Miguel Vázquez.—Libertad, 16 (ausente).
Escorial	José Robleda.—Claudio Coello, 46.
Lorca	Tomás Briant.—Corredera Baja, 20, principal (ausente).
Sevilla	Emilio Navarro.—Alcalá.
Burgos	Luis Blanco.—Abada, 21.
Santander	Crispulo Ordonero.—Pasaje Madoz, 6, tercero.
Barcelona	Manuel de Igual.—Sin señas.
Chaponost	Douzel.—Telégraph Restant.
Palma	Camilo.—Santa Clara, 2.
Coruña	Martel.—Sin señas.
<i>Noroeste.</i>	
Manresa	Olot.—Princesa, 11.
Barcelona	León Repullés.—Áncha, 88.
<i>Sur.</i>	
Cabeza Buey	Emilio.—Méndez Álvaro, 4.
<i>Norte.</i>	
San Sebastián	Francisco Sanz.—Orden, 10.

Madrid 19 de Septiembre de 1888.—Por el Jefe del Centro, F. Franco.

Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de Ferrol.

Esta Junta acordó que el día 8 de Octubre próximo, y hora de doce y media de la tarde, tenga lugar la subasta para el suministro de tornillos y clavazón necesarios en la primera agrupación de este Arsenal para obras del crucero *Atónso XIII*, bajo el tipo de 3.079'28 pesetas, con arreglo á las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID, núm. 251, de 7 del mes actual, y en el *Boletín oficial de la provincia de la Coruña*, núm. 53, de 5 del mismo.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el remate.

Arsenal de Ferrol 14 de Septiembre de 1888.—El Secretario, Alejandro Fery. 879—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaría.

Esta Excm. Corporación, en sesión celebrada el día 12 del corriente, acordó por unanimidad dar el nombre de «Rafael Calvo» á la calle conocida con el de Lanzas Agudas.

Madrid 18 de Septiembre de 1888.—El Secretario general, Rafael Salaya.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados eclesiásticos.

MADRID—ALCALÁ

Proviscrato y Vicaría general eclesiástica de este Obispado.—Por el presente, en virtud de providencia del Excelentísimo Sr. Dr. D. Julián de Pando y López, Presbítero, Provisor y Vicario general de este Obispado, se cita y llama á Felipa Orcajo y Poza, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso é improrrogable término de doce días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascrito, sito en la calle de la Pasa, núm. 3, principal, á prestar ó negar el consejo que su hija Joaquina Alvaro y Orcajo necesita para realizar el matrimonio que intenta contraer con Eleuterio Benito y Bravo, cuyo expediente se instruye en clase de pobres; bajo apercibimiento de que si pasado dicho término no lo verifica se dará al expediente el curso que corresponda.

Madrid 17 de Septiembre de 1888.—Cirilo Brea y Egea. 1633—M

Juzgados militares.

ALMERÍA

D. Pedro Pasquán y del Viso, Teniente del Cuerpo de infantería de Marina, y Comandante de la guarnición de este buque.

Habiéndose ausentado de este buque el día 12 del mes de Julio del año actual el marinero de su dotación José Arqués Barté, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que para estos casos conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por este tercer edicto al citado marinero para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente en esta fragata á dar sus descargos; teniendo en cuenta que de no verificarlo así se continuará la sumaria, juzgándole en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

A bordo de la fragata *Blanca*, rada de Almería 10 de Septiembre de 1888.—Pedro Pasquán.—Por su mandato, Rafael Romero. 1634—M

CARTAGENA

D. Ignacio García y Sena, Alférez de infantería de Marina, y Ayudante de este Arsenal.

Encontrándose instruyendo sumaria al fogonero de segunda clase Antonio Espinosa Fernández por el delito de desertor del servicio, hijo de Pedro y de María Encarnación, natural de Lorca (Murcia);

Usando de las facultades que la Ordenanza me concede, cito, llamo y emplazo por este mi tercero y último edicto y pregón para que en el término de diez días, á contar desde la publicación del mismo, se presente el indicado individuo en esta Ayudantía á dar sus descargos; y de no efectuarlo se le juzgará en rebeldía.

Arsenal de Cartagena 13 de Septiembre de 1888.—Ignacio García. 1635—M

MADRID

D. Ricardo Oscáriz Soriano, Comandante, Fiscal del segundo batallón del regimiento Infantería de Vul Ras, número 53.

No habiéndose incorporado á este regimiento el soldado de la cuarta compañía del segundo batallón Lucio Muñoz García, al cual ha sido destinado procedente del Ejército de Cuba y á quien estoy sumariando por el delito de primera desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á dicho soldado para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Francisco y en el local que ocupa su regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; y de no comparecer en el citado plazo se le seguirá el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Septiembre de 1888.—El Comandante, Fiscal, Ricardo Oscáriz. 1637—M

D. Joaquín Sáenz de Graci é Idoy, Teniente del batallón Reserva de Madrid, núm. 3, y Fiscal del mismo.

Ignorándose el paradero del recluta para Ultramar José Rosado Montañés, hijo de Juan y de Ana, natural de Madrid, parroquia de San Marcos, vecindado en Cádiz, de veintidós años de edad, de oficio tallista, su estado soltero; pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, color triguño, frente regular, aire bueno, producción buena, barba ninguna; señas particulares ninguna; sabe leer y escribir.

Y hallándose sumariado en esta Fiscalía por falta de presentación para su embarque, por esta segunda requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta para que dentro del improrrogable término de veinte días, á contar desde la inserción de la presente, se persone en esta Fiscalía al objeto de dar su descargo; en inteligencia que de no verificarlo en el referido plazo se le seguirá la sumaria y se le sentenciará en rebeldía.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta Fiscalía.

Madrid 18 de Septiembre de 1888.—El Fiscal, Joaquín Sáenz de Graci. 1639—M

ÚBEDA

D. Antonio Román Orejón, Teniente Ayudante, Fiscal instructor de la Remonta de Granada, primer establecimiento.

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de primera desertión al soldado de la expresada Remonta Esteban Cortés Fernández;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales de Ejército, llamo y emplazo por este tercer y último edicto á Indalecio Cortés y esposa de éste, Angeles Fernández, padres del sumariado, cuyo pa-

radero y domicilio actual se ignora, para que en término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezcan en esta Fiscalía militar, señalándoles el cuartel que ocupa dicho Cuerpo en esta ciudad, con el fin de prestar declaración en la sumaria que se sigue al soldado arriba citado, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Ubeda 1.º de Septiembre de 1888.—Antonio Román.
1639—M

Juzgados de primera instancia

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Juan Ramón Gil Pérez, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fe que en el mismo y por mi presencia se han seguido autos de mayor cuantía á instancia de Doña Antonia de los Ríos, viuda de Topete, contra los herederos de D. José Jiménez Pajarero, sobre cobro de pesetas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«En la ciudad de Arcos de la Frontera, á 27 de Julio de 1888.—El Sr. D. Domingo Manzanera y García, Juez de instrucción y de primera instancia de la misma y su partido.

En vista de los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante el Procurador D. Gaspar García de Soria, en representación y nombre de Doña Antonia de los Ríos, como madre del menor D. Ramón Topete de los Ríos, y de la otra como demandados los herederos de D. José Jiménez Pajarero y Topete, declarados en rebeldía, siendo el Letrado de la parte actora D. Diego J. Piña, sobre pago de cantidad.

Visto lo alegado y probado en este juicio y de conformidad con la doctrina legal expuesta por el actor y lo que determina el art. 759 y demás de general aplicación de la ley de Enjuiciamiento civil vigente, S. S., por ante mi el Escribano, dijo que debía condenar y condenaba á los herederos de Don José Jiménez Pajarero á que abonasen á la demandante Doña Antonia de los Ríos, como madre de D. Ramón Topete de los Ríos, la suma de 21.200 reales con los intereses vencidos, y al pago de todas las costas de este juicio; notificándose este fallo en la forma prevenida para los litigantes rebeldes; insertándose edictos en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando la pronuncio, mando y firmo.—Domingo Manzanera.—Licenciado J. Ramón Gil.»

Los particulares insertos son conformes á la letra con sus originales al principio citados á que me remito.

Para que conste é insertarlo en el *Boletín oficial* de la provincia, pongo el presente en Arcos y Julio 27 de 1888.—V.º B.º.—Domingo Manzanera.—Licenciado, J. Ramón Gil.

X-444

ARCHIDONA

D. Francisco Delgado é Iribarren, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se requiere á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en averiguación del paradero de las caballerías cuyas señas se dirán, las cuales fueron robadas de los rastros del cortijo del Mojón, de este término, la madrugada del 16 del mes de Agosto anterior, y caso de ser habidas, las pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Archidona á 3 de Septiembre de 1888.—Francisco Delgado.—El Secretario, Emilio López.

Señas de las caballerías.

Una yegua de nueve á diez años de edad, alzada la marca, pelo tordo, con solo una teta.

Otra mula torda, de siete años, alzada sobre la marca.

Otra ídem torda, de tres años, algo mas pequeña que la anterior.

Otra ídem roma, negra entreclara, de un año, sin hierro.

Un mulo de un año, pelo pardo, romo, pequeño y sin hierro.

Exceptuando las que figuran sin hierro, las demás están marcadas en la nalga derecha con éste: G. J—5635

AGREDA

D. Anselmo García Olleros, Juez de instrucción de Agreda y su partido.

Por la presente requisitoria se ruega á las Autoridades y agentes de la policía judicial empleen las más activas diligencias en busca de los efectos que á continuación se reseñan, los cuales han sido robados, en el intermedio que hay desde el día 14 de Julio último al 6 del corriente, de la casa de Doña Ana Martínez, vecina de San Felices, procediendo al propio tiempo á su captura y remisión á disposición de este Juzgado del autor ó autores del hecho y en cuyo poder fueren encontrados dichos efectos, á menos que justifiquen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa criminal que me hallo instruyendo con motivo del referido delito.

Dada en Agreda á 12 de Septiembre de 1888.—Anselmo G. Olleros.—Por su mandado, Pedro Vallejo.

Efectos robados.

Ocho sábanas, una de una sola pieza y tela llamada costurera; tiene el dobladillo sobre una cuarta de ancho, letras bordadas con las iniciales A. M. en una de las orillas, y en el entorno de abajo será de uno á dos dedos de ancho, adornada de puntilla; otra de dos piezas de la misma tela; tiene el entorno como de dos dedos de ancho por encima y por abajo, las dos nuevas; tienen éstas las mismas iniciales perfiladas; y las seis restantes son de hilo, dos bastante finas, una con puntilla, también nuevas, y todas tienen las mismas iniciales A. M.

Seis almohadones, dos con puntilla y con las mismas iniciales que la sábana primera, de una pieza é igual puntilla; los demás lisos, uno con puntilla y los demás sin ella, todos nuevos y de costurera; tienen las mismas iniciales.

Cinco servilletas nuevas, amediadas con iguales iniciales, algo usadas, y de fábrica.

Tres toallas de igual clase y con las mismas iniciales.

De siete á ocho pares de medias de algodón blanco, que también tienen marcadas las mismas iniciales.

De cinco á seis camisas de mujer, de manga corta, y tres pares de enaguas usadas.

Sobre dos docenas de moqueros de mano, blancos, y con cenefa, marcados con las iniciales A. M.

Un pañuelo negro de merino, de capucha.

Otro ídem. mantón de invierno, de color pardo oscuro.

Otro ídem. de seda, nuevo, de color crema, para la cabeza.

Otro ídem. de id., morado, para la cabeza, más usado.

Tres peluchas de fábrica, una de color azul y encarnado; las otras dos de percal, su color verde con ramos de diferentes colores y con fleco blanco, y otra vieja, color blanquecino, con ramos y con puntilla. J—5705

ALCALÁ DE HENARES

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez á Joaquina Heredia, ya de bastante edad, que tiene el pelo blanco y estatura regular, la que está casada con el gitano tratante en caballerías Diego Montoya, y á una hija de éstos llamada Eugenia de la Rosa, como de unos treinta años de edad, de estatura regular, que se ausentaron de esta población en 30 de Agosto último y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á oír una notificación y prestar declaración en la causa que contra las mismas se instruye por estafa y hurto, prevenidas de que si no comparecen serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de las indicadas gitanas.

Dada en Alcalá de Henares á 10 de Septiembre de 1888.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—5672

D. José María Rodríguez y Ruiz, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por la presente se cita, llama y emplaza por primera y última vez á Joaquina Heredia, ya de bastante edad, que tiene el pelo blanco y es de estatura regular, la que está casada con el gitano tratante en caballerías Diego Montoya, y á una hija de éstos llamada Eugenia de la Rosa, como de unos treinta años de edad, de estatura regular, que se ausentaron de esta población en 30 de Agosto último y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á oír una notificación y reducirse á prisión, según está acordado en la causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascripto se sigue en su contra por estafa y hurto; prevenidas de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de la policía judicial que manden practicar y practiquen las más activas y continuas gestiones para la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, de las indicadas gitanas.

Dada en Alcalá de Henares á 10 de Septiembre de 1888.—José María Rodríguez.—El actuario, Juan Fernández Ballesteros. J—5673

ALICANTE

D. Vicente Rodríguez Valdés, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado, y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de parricidio contra Rafael Guijot Martínez, hijo de Manuel y de Rosario, natural de ésta, vecino de Muchamiel, de unos cuarenta y cuatro años de edad, viudo, cortante, con instrucción, que es de estatura regular, pelo rubio, cuyas demás circunstancias se ignoran, viste gorra negra, pantalón y blusa color y alpargatas, en cuyo sumario he acordado expedir la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes se proceda á la busca y captura del referido Rafael Guijot Martínez, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de ocho días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que se haga acreedor por su rebeldía.

Dada en Alicante á 10 de Septiembre de 1888.—Vicente Rodríguez Valdés.—Por su mandado, Rodolfo Izquierdo. J—5706

AMURRIO

D. Mariano García y Rodríguez, Juez de primera instancia de Amurrio y su partido.

Por el presente hago saber que en virtud de lo dispuesto por dicho Sr. Juez en providencia de fecha 6 del corriente, dictada á instancia del Procurador D. José Olamendi y Torre, en nombre y representación de D. José de Urruete y D. Juan de Urbina, vecinos de Arceniega, en los autos sobre aprobación de testamentaria de Doña Teresa Braceras y Orrantía, se llama á D. Julián Barreras y Braceras y á Doña Felisa, D. Tomás y Doña Juliana Barreras y Baró, hijos de D. José María Barreras y Braceras, para que en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, puedan examinar y exponer lo que les convenga sobre la liquidación y división, que están de manifiesto en la Escribanía del que refrenda; bajo apercibimiento que pasado dicho término se procederá á lo que hubiere lugar.

Dado en Amurrio á 7 de Septiembre de 1888.—Mariano García.—De su orden, Vicente Pereda. 379—P

ARACENA

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción de este partido.

En la noche del 29 de Agosto último, ó madrugada del 30, y de una cerca del monte de Almodóvar, término de Corte Concepción, fueron robadas las caballerías que á continuación se reseñan, pertenecientes á D. Joaquín Martínez Notario, vecino de Aracena.

En su virtud, exhorto á todas las Autoridades de la Nación y requiero á sus agentes á fin de que se sirvan proceder á la busca de las mencionadas caballerías, que en caso de ser habidas pondrán á disposición de este Juzgado con sus tenedores, si no justificasen su legítima procedencia.

Dado en Aracena á 7 de Septiembre de 1888.—Millán Díaz Medina.—Luis Rodríguez Pérez.

Señas de las caballerías.

Una jaca, pelo alozano, beba con el superior, cola recortada, lunar blanco en el hombrillo izquierdo de resultas de una maldadura, y de ocho años.

Un mulo, castaño, algo chato, herrado de los cuatro remos y de tres años de edad. J—5636

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Rafael González, natural de Aracena, como de treinta años, alto, moreno, y á Antonio Cervantes Martín, de Pinos Puente, en Granada, como de veintiocho años, estatura mediana, color claro, sin que consten más circunstancias, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se les instruye por robo á Vicente Romero Haba; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez exhorto á las Autoridades y requiero á los agentes de policía judicial practiquen diligencias para la busca, captura y remisión en su caso del Rafael González y Antonio Cervantes, con las convenientes seguridades, á las cárceles de este partido.

Dada en Aracena á 12 de Septiembre de 1888.—Millán Díaz Medina.—José Pardo y Cid. J—5708

D. Millán Díaz Medina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita y llama á los herederos de Antonio Marhiti Antoniu, natural de Catteré, Francia, y á Pablo Quintana Fernández, natural de Frias, Burgos, soltero, herrador y de cuarenta años, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado, los primeros para ofrecernos la causa que se instruye sobre muerte del Antonio Marhiti, y el segundo para ampliarle la declaración que tiene prestada en dicha causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dada en Aracena á 13 de Septiembre de 1888.—Millán Díaz Medina.—Luis Rodríguez Pérez. J—5707

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Domingo Manzanera y García, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días al procesado absuelto en causa por lesiones que se siguió en este Juzgado contra Domingo Merchán Vera, alias Almenta, para que dentro del expresado término, que empezará á contarse desde el día siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este dicho Juzgado á objeto de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en dicha causa; apercibida de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del referido procesado Domingo Merchán Vera, alias Almenta, y habido que sea, lo hagan comparecer ante este referido Juzgado.

Dada en Arcos de la Frontera á 12 de Septiembre de 1888.—Domingo Manzanera.—Por su mandado, Manuel R. Rodríguez. J—5674

BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo sobre hurto contra Domingo Antonino, se cita y llama á los jóvenes conocidos por Garrell, Pintó y Sietepelias, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de seis días comparezcan en este Juzgado para responder á los cargos que les resultan en méritos de dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar; encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca y captura de los referidos sujetos.

Dada en Barcelona á 12 de Septiembre de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—5677

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Voladeras, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, á fin de recibirle indagatoria en causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones á Miguel Sibila; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Andrés Voladeras, y caso de obtenerla, ordenar su conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á mi disposición.

Dada en Barcelona á 7 de Septiembre de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S. y por D. Antonio Aguilar, Licenciado Rodolfo Vidal. J—5640

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente requisitoria, y en méritos del sumario que instruyo sobre hurto contra Luis Bielsa y Vilella, hijo de José y de Josefa, natural y vecino de esta ciudad, soltero, dependiente de comercio, de veintiséis años de edad, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz aguilena, color moreno, se le cita y llama para que dentro de seis días comparezca en este Juzgado para ampliarle la declaración que tiene prestada; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; encargándose á todas las Autoridades practiquen diligencias para conseguir la busca, captura y conducción del expresado Luis Bielsa.

Dada en Barcelona á 11 de Septiembre de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—5678

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Sierra y Martín, Lorenzo Sierra y Martín y Pedro Angulo y Torrente, ca-

sados los dos primeros, soltero el tercero, mayores de edad, naturales los tres de Zaragoza, de esta vecindad que han sido, para que dentro del término de seis días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), encargo a todas las Autoridades y sus agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados Juan Sierra, Lorenzo Sierra y Pedro Angulo, y caso de conseguirla les dejen en las cárceles de este partido a disposición de mi autoridad.

Dado en Barcelona a 13 de Septiembre de 1888.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Licenciado Rodolfo Vidal. J—5710

BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de Barcelona.

Por el presente, y en virtud de lo dispuesto con auto de esta fecha dictado en la causa que sobre defraudación se sigue contra Pedro Jiménez Roca, cajero que fué de la Sociedad de Ferrocarriles de Tarragona a Barcelona y Francia, se cita y llama al referido Pedro Jiménez Roca, vecino que fué de esta ciudad, y se cree habitó paseo de Gracia, núm. 96, piso segundo, en sus demás circunstancias y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, a fin de responder a los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de declararle rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino, Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y captura del referido Pedro Jiménez Roca, presentándolo en este Juzgado, por haberse decretado con esta fecha su prisión provisional, que se ratificará ó repondrá dentro de las setenta y dos horas siguientes a la en que sea puesto a disposición de este Juzgado al efecto expresado.

Dado en Barcelona a 4 de Septiembre de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Daniel Ballester. J—5639

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Don Joaquín de Ayerbe, empleado que ha sido en la Delegación de Hacienda de esta provincia, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, a prestar indagatoria en méritos de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo por desaparición de un expediente en la Delegación de Hacienda de esta provincia; con prevención de que si no comparece será declarado rebelde.

Igualmente encargo a todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto y lo pongan, caso de ser habido, en las cárceles nacionales a mi disposición.

Dado en Barcelona a 10 de Septiembre de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas. J—5641

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a tres mozos de cordel ó camalichs, conocido uno por José, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, que el día 2 de Octubre del año último descargaron unos bultos de pieles para suelas en la calle de San Miguel de la Barceloneta, núm. 105, a fin de que dentro del término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, al objeto de prestar declaración en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo contra Jaime Arana y otros por sustracción de las referidas pieles; con prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Barcelona a 12 de Septiembre de 1888.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Joaquín Pujadas. J—5675

BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Barcelona.

Por el presente se cita y llama a Vicenta Fúster y Visier para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número 2, piso segundo, a fin de serle notificada la sentencia recaída en causa seguida contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo se encarga a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que procuren la captura y conducción a las cárceles nacionales de dicho Fúster, hijo de Vicente y de Dolores, natural de Valencia, de treinta y un años de edad, casado, del comercio, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Ferlandina, núm. 3, tienda, y cuyo actual paradero se ignora.

Dado en Barcelona a 6 de Septiembre de 1888.—Nicolás Eduardo Lloret.—El Secretario, Florentino Fontcuberta. J—5679

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por el presente edicto requisitoria se cita, llama y emplaza a José Fornaguera Pilas, alias Breda, de cuarenta y seis años de edad, casado, se ignora el punto de su naturaleza, sin profesión determinada, vecino de esta ciudad y cuyo paradero actual se ignora, para que dentro de nueve días, a contar desde el de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca de rejas adentro en las cárceles nacionales al objeto de serle notificada cierta resolución en méritos de la causa sobre estafa; apercibiéndole en otro caso con ser declarado rebelde.

Y se encarga a los demás Jueces, Autoridades y funcionarios de policía judicial procuren la busca y captura de dicho José Fornaguera y su conducción en su caso a las expresadas cárceles a mi disposición.

Dado en Barcelona a 7 de Septiembre de 1888.—Nicolás Eduardo Lloret.—Por disposición de S. S., Nicasio E. Valverde. J—5712

D. Nicolás Eduardo Lloret y Marco, Juez de instrucción del distrito de la Universidad.

Por la presente se cita y llama a D. Joaquín Viver y Callis, Presidente de la Asociación de aficionados a la caza y pesca el Principado, que habitaba en la posada de Barcelona de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a declarar en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre amenazas de muerte; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo se encarga a las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan a la busca y captura del mencionado sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, a cárceles nacionales de esta ciudad, donde quedará a mi disposición.

Barcelona 12 de Septiembre de 1888.—Nicolás E. Lloret.—Florentino Fontcuberta. J—5713

BAZA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Miguel Bobadilla Samaniego, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en méritos del sumario que instruyo, bajo la actuación del infrascripto, sobre exacción ilegal y prevaricación contra Don Francisco García Chicano y otros, vecinos de Guadix, por la presente se cita a Esteban Juan Mendoza; súbdito austro-húngaro, calderero, de treinta y cuatro años de edad, natural de Puth, el cual durante los últimos días de Junio del corriente año residía accidentalmente en la ciudad de Granada, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, y hora de las diez de la mañana del en que lo verifique, para ampliarle la declaración que tiene prestada en dicho sumario; con prevención de que caso de incomparencia le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a derecho; y como no tiene domicilio conocido y se ignora su actual paradero, se ha acordado la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID.

Baza 10 de Septiembre de 1888.—Por mandado de S. S., M. Paula Besols. J—5638

BETANZOS

D. Leopoldo de Sousa y Suárez Vigil, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Betanzos.

Por la presente requisitoria llama y emplaza a D. José Golpe Vázquez, Secretario que ha sido del Juzgado municipal de Coirós, natural y vecino de San Vicente de Arnes, hijo de D. Silvestre y Doña Catalina, de estado soltero, de treinta y seis años de edad, cuyas señas personales se expresan a continuación, a fin de que se presente en la cárcel pública de este partido, por haberse dictado contra el mismo auto de prisión provisional en sumario que se le instruye sobre sustracción de documentos y libros pertenecientes al Registro civil de dicho Juzgado.

Al propio tiempo se exhorta en forma a las Autoridades civiles y militares para que se sirvan acordar que por medio de los individuos que componen la policía judicial se proceda a la busca y captura del expresado D. José Golpe Vázquez, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dada en Betanzos a 12 de Septiembre de 1888.—Leopoldo de Sousa.—Pedro Valeiro Varela.

Señas personales.

Estatura regular, cara redonda, color bueno, nariz y boca regulares, ojos castaños, barba poblada, usa bigote, pelo negro, viste pantalón negro, chaqueta larga de paño oscuro, chaleco de corte claro, camisaola, sombrero hongo a la cabeza y calza botinas. J—5709

BURGOS

D. Alvaro Abascal, Juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a Agapito Moreno Fernández, hijo de Lázaro y Tula, natural de Santiago de Compostela, partido de idem, provincia de la Coruña, de veinticuatro años de edad, soltero, tenedor de libros, de estatura regular, pelo, cejas y ojos negros, nariz y boca regulares, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde que tenga lugar la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de notificarle el auto de terminación del sumario, y emplazarle para ante la Superioridad a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Tribunal por medio de Procurador y Abogado que le represente y defienda, dictado en la causa que contra el mismo y otra se instruye sobre estafa; apercibido de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y segura conducción a mi disposición del expresado sujeto, practicando todas las diligencias posibles y legales para conseguirlo.

Dada en Burgos a 10 de Septiembre de 1888.—Alvaro Abascal.—Por mandado de S. S., Cayetano Sáiz. J—5643

CÁDIZ—SANTA CRUZ

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta capital, dictada ante mí en autos de concurso voluntario a bienes de D. Millán Romero Merino, se cita a todos los acreedores al mismo para el acto de junta, que deberá tener lugar a las once de la mañana del día 10 de Noviembre próximo, en la sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en el piso principal de la casa núm. 14, calle de los Doblones, para el nombramiento de síndico de dicha dependencia, en razón a haber fallecido D. Ramón Galuyo, Procurador que fué del Colegio de esta plaza, que lo venía desempeñando; bajo apercibimiento de que los acreedores que dejen de concurrir a dicho acto estarán y pasarán por los acuerdos y convenios que establezca la mayoría de los que asistan.

Cádiz 10 de Septiembre de 1888.—El Escribano, Alejandro de Gorrity. 380—P

CARMONA

D. Sérvulo Miguel González, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Mariano Murcia Jiménez, domiciliado en Sevilla, dedicado a la compra y venta de alhajas, soltero, y es bizzo, y a José Peña Cabezas, del mismo domicilio, natural de la provincia de Cádiz, soltero, carpintero, y tiene una cicatriz triangular en la parte izquierda de la cabeza por cima de la ceja, cuyos sujetos estuvieron presos en la cárcel de Jerez, de donde se fugaron con los nombres de Francisco Macías del Castillo y Juan Bravo Pérez, y al venir conducidos de la ciudad de Sevilla a disposición de este Juzgado se fugaron de la cárcel de Alcalá de Guadaíra el día 27 de Agosto último, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a responder

a los cargos que les resultan en la causa que se instruye por robo en la casa habitación de D. Antonio Dana Rodríguez, de esta vecindad; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de la policía judicial para que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del Mariano Murcia y el José Peña, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Carmona a 11 de Septiembre de 1888.—Sérvulo M. González.—El actuario, José M. Tortolero. J—5714

CIUDAD REAL

En la ejecutoria procedente de la causa seguida en este Juzgado en el año último contra Antonio Gutiérrez González y Venancio Recio Izquierdo sobre escándalos al vender en esta capital el periódico titulado *Las Ocurrencias*, se ha dictado una providencia que copiada a la letra dice así:

«Providencia.—Juez Sr. Serra.—Ciudad Real 28 de Agosto de 1888.—El precedente exhorto úase a la ejecutoria de su razón; y por lo que resulta de su diligencia y del dirigido al Juzgado de Atienza, de no haber sido hallados los procesados Antonio Gutiérrez González ni Venancio Recio Izquierdo, que resulta manifiesto el primero en su inquisitiva, folio 5.º, ser hijo de Saturnino y de Denetria, de diez y nueve años de edad, soltero, cerrajero, natural de Hiedelaencia, partido judicial de Atienza, provincia de Guadalajara, vecino últimamente de Madrid, calle de la Pasa, núm. 6, cuarto principal; y el segundo expresó también en su indagatoria, folio 8.º del sumario, ser hijo de Manuel y de Telesfora, natural de Fuente de Cantos, provincia de Soria, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, vecino de Soria; apareciendo en el cumplimiento del exhorto, folio 28, que su madre Telesfora Izquierdo había fijado su residencia en la ciudad de Soria hacia cinco ó seis años, no pudiendo informar de la conducta de su hijo Venancio; y los testigos de identidad declaran, a los folios 33 y 34, que conocen a los procesados; y al folio 41 declara otro testigo, Luis Suárez, que conoce a Venancio Recio con el apodo de Meades; hágasele el emplazamiento acordado por medio de cédula, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, en el de la de Soria y en la GACETA DE MADRID.

Lo acordó y firma el Sr. Juez de instrucción del margen, de que yo el Secretario doy fe.—Serra.—Ramón Antonio Valles.»

Y para la comparecencia de Antonio Gutiérrez González y Venancio Recio Izquierdo se extiende esta cédula, para que en el término de cinco días se presenten en el Juzgado municipal de esta capital, sito en el piso bajo de sus Casas Consistoriales, para la celebración del juicio de faltas acordado por la Superioridad; previéndoles que si no comparecen en dicho plazo les pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para el emplazamiento se expide esta cédula en Ciudad Real a 10 de Septiembre de 1888.—El Secretario de instrucción, Ramón Antonio Valles. J—5715

COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, dictada con esta fecha en causa criminal que se instruye por lesiones que padeció Ignacio Jiménez contra Narciso González, cuyo hecho ocurrió el día 5 de Marzo último en el pueblo de Villanueva del Pardillo, se cita y llama al perjudicado Ignacio Jiménez y testigos Manuel Blázquez, Narciso Miguel y Lino Arias, los dos últimos vecinos de Galapagar, el primero de Villanueva del Pardillo, y Manuel Blázquez del mismo pueblo de Villanueva del Pardillo, y cuyo domicilio en la actualidad se ignora, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado con el fin de practicar una diligencia acordada en dicha causa; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 10 de Septiembre de 1888.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Francisco Heliodoro Salvá.—El Escribano, Miguel Guardiola. J—5716

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en la causa criminal que se instruye en este Juzgado con motivo de las lesiones que padeció Rufino Pastor Vergara, natural de Sepúlveda, provincia de Segovia, soltero, de cuarenta y seis años, platero, y residente en el pueblo de Fuencarral de este partido, se ha acordado se haga saber por medio de la presente cédula a dicho lesionado el derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal para mostrarse parte en el sumario y renunciar ó no a la indemnización civil que en su caso pudiera corresponderle.

Y con el fin de que le sirva de notificación expido la presente cédula original, con el V.º B.º del Sr. Juez del partido, que firmo en Colmenar Viejo a 10 de Septiembre de 1888.—V.º B.º.—El Juez de instrucción, Francisco Heliodoro Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—5717

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido en causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Pablo Muñoz López por estafa, se llama y emplaza a D. Jaime Comas Roca, de cuarenta años, viudo, del comercio y vecino de Alcalá de Henares, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado ó manifieste su domicilio, con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo 13 de Septiembre de 1888.—El Juez de instrucción, Francisco Heliodoro Salvá.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—5718

CORDOBA—IZQUIERDA

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que se presenten en este Juzgado, calle de las Cabezas, núm. 13, a los parientes de un hombre que en la mañana del 7 de los corrientes apareció cadáver con varias heridas en la era que hay frente a la estación de los ferrocarriles de esta ciudad, cuyas señas se detallarán a esta continuación, con el fin de que declaren y manifiesten si se muestran parte en el proceso que se instruye, con expresión

de si renuncian ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles.

Dado en Córdoba á 11 de Septiembre de 1888.—Federico Montoya.—El actuario, Licenciado Luis Ramírez.

Señas del interfecto.

Un hombre como de cincuenta á cincuenta y cinco años, de pelo negro, todavía algo abundante y un tanto sembrado de canas, afeitado como de una semana, ojos de color azul verdoso; su piel blanca; no presenta callosidades en las manos; su talla es de un metro 68 centímetros; vestía camisa de algodón blanco, pantalón de hilo sucio, calzones blancos, y en la parte de adelante y á la izquierda tenía una marca con las iniciales C. B. en color encarnado; botas de becerro blancas casi nuevas y abrochadas adelante; y al lado del cadáver se encontraba una manta de las llamadas morellanas, y dos llaves pequeñas y una faja encarnada, con la cual estaba atado por los brazos. J—5642

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Vicente Flores Acosta, de cuarenta años, casado, estatura regular, ojos negros, pelo ídem, con bigote y tufos, moreno, nariz regular, barba poblada; viste chaqueta de lana oscura, chaleco de ídem á cuadrillos, pantalón de pana oscura, botines de becerro blanco y sombrero hongo color café; vecino de esta ciudad en la calle Costanilla, núm. 83, de oficio tratante en caballerías; á Felipe Torres Prados, vecino de Ubeda, provincia de Jaén, cuyas demás circunstancias se ignoran; á José Valentín Expósito, natural de Alcaudete, provincia de Jaén, de cuarenta y un años, de estado viudo, jornalero, vecino de esta ciudad, calle de San Juan de Letrán, núm. 39, y cuyas demás circunstancias se ignoran, y Vicente Heredia Castro, vecino de esta ciudad, según cédula de empadronamiento número 1.931, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presenten en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que les resultan en el sumario que contra ellos instruyo por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles, militares, gubernativas, administrativas y agentes de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Córdoba á 11 de Septiembre de 1888.—Federico Montoya.—El Secretario, Teodomiro Fernández. J—5680

D. Federico Montoya y Montoya, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, á una mujer de estatura regular, morena, con un grano ó espinilla en la cara, bien parecida, vestida con traje claro, pañuelo color de ceniza al cuello y un pañuelo blanco con cenefa encarnada á la cabeza, á la cual vieron sentada en un poyo del paseo de la Agricultura en la tarde del 6 del actual con un hombre, que es el que apareció cadáver en una haza frente de la Estación, para que se presente en este Juzgado, calle de las Cabezas, núm. 13, á declarar en la causa que instruyo por muerte violenta.

Dado en Córdoba á 12 de Septiembre de 1888.—Federico Montoya.—El actuario, Licenciado Luis Ramírez. J—5681

CORUÑA

D. Manuel Rodríguez Bermúdez, Secretario del Juzgado de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de dicho partido en auto de esta fecha, se cita en forma al testigo Antonio Rodríguez Taboada, vecino que fué de esta ciudad, de donde se ausentó, ignorándose su paradero, para que concurra ante el referido Juzgado dentro del término de diez días, á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye contra Feliciano López García sobre falsificación de una licencia á soluta; previéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, conforme á lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

La Coruña 11 de Septiembre de 1888.—Manuel Rodríguez Bermúdez. J—5719

CHINCHILLA

D. Samuel Cano y Baello, Abogado y Escribano del Juzgado de instrucción de esta ciudad de Chinchilla y su partido.

Doy fe que seguido sumario, bajo el núm. 36 del año de 1883, contra Ceferino Moreno García, natural y vecino de Molina de Murcia, hijo de José y Francisca, de treinta y seis años de edad, soltero, arriero, y hoy en ignorado paradero, y contra otro más, vecino de Archena, con motivo del hallazgo del cadáver de un hombre desconocido en la alcantarilla de los Derramadores, de este término, muerto violentamente, por auto de 20 de Septiembre del año último de 1887 se declaró de nuevo terminado el sumario, mandando remitirlo original á S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito, emplazando á los procesados para que en el término de diez días concurrieran ante dicho Superior Tribunal á establecer su defensa por medio de Procurador y Letrado que podrán nombrar en la diligencia. Tal emplazamiento no ha podido hasta el día practicarse en la persona del Ceferino Moreno García como tal procesado, por haberse ausentado de su domicilio, sin que, no obstante las diligencias practicadas en su busca, se haya logrado saber su paradero; por lo cual, y de conformidad con lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, en armonía con el precepto del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, formulo la presente cédula, por la cual se cita y emplaza al antedicho Ceferino Moreno García, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la misma en el último de los periódicos del *Boletín oficial de la provincia de Murcia* y GACETA DE MADRID, comparezca ante S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia de Albacete y Escribanía de Cámara de D. Raimundo Moreno Celis á establecer su defensa por medio de Procurador y Abogado en el sumario de referencia; con la prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Interesando al propio tiempo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tuvieren noticia del paradero del Ceferino Moreno García se sirvan participarlo á este Juzgado, consignando al efecto sus señas personales á continuación.

Chinchilla 14 de Septiembre de 1888.—Licenciado, Samuel Cano y Baello.

Señas del Ceferino Moreno García.

Estatura regular, pelo negro, con toda la barba negra y cerrada, fornido, cara abultada, color trigoño, bizco del ojo derecho, vestido con traje de lana oscura algo verdosa, calzado de alpargatas de cara pequeña con cuerdas negras y sombrero negro. J—5720

GRANADA—CAMPILLO

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del actuario se instruyen diligencias á virtud de orden de la Superioridad, procedente de la ejecutoria de causa seguida contra Máximo Molina Valverde sobre hurto, en las cuales, por no haber sido habido el mismo é ignorarse su actual paradero, he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial, y de mi parte les pido y encargo, procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca del indicado sujeto, y caso de ser habido dispongan su presentación en este Juzgado.

Asimismo, por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al repetido Máximo Molina para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza del Carmen, Casa Ayuntamiento; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Granada á 7 de Septiembre de 1888.—Juan de Dios Cabrera.—Por mandado de S. S., Emilio Soldi. J—5682

D. Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber que en dicho Juzgado y Escribanía del actuario se instruyen diligencias á virtud de orden de la Superioridad, para la ejecución de la sentencia dictada en causa contra José Delgado de la Torre sobre lesiones, y en las cuales, por no haber sido habido é ignorarse su paradero, he acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces y agentes de la policía judicial, y de mi parte les pido y encargo, procuren por todos los medios que estén á su alcance la busca del indicado sujeto, y caso de ser habido dispongan su conducción á la cárcel de esta ciudad á mi disposición en calidad de detenido.

Asimismo, por medio de la presente, se cita, llama y emplaza al repetido José Delgado para que dentro del término de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito en la plaza del Carmen, Casa Ayuntamiento; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dada en Granada á 7 de Septiembre de 1888.—Juan de Dios Cabrera.—Por mandado de S. S., Emilio Soldi. J—5683

SANTANDER

El Sr. D. Rafael González de Cosío, Juez instructor del partido de Santander, en providencia de este día dictada en sumario criminal instruido sobre hallazgo del cadáver de un hombre que en vida se llamó Manuel Gutiérrez y Gutiérrez, natural de Fontecha, partido de Reinosa, de sesenta y cuatro años, viudo, jornalero, al que se le conocía con el apodo de Francia, ignorándose sus demás circunstancias personales, tiene acordado se ofrezca el procedimiento aludido, como se verifica por la presente, al único hijo de Gutiérrez, que según datos adquiridos reside en América, no sabiéndose su nombre ni el pueblo en que se halla, señalándosele al efecto el término de veinte días, que empezarán á correr y contarse desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante este Juzgado, Cañadío, 1, tercero derecha, á usar de su derecho si viere convenirle; apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para su citación se libra la presente en Santander á 28 de Agosto de 1888.—Juan Castrillo. J—5627

SEVILLA—MAGDALENA

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Antonio Argüelles Romero, de esta vecindad, que habitó calle Procurador, número 5, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, situados en la calle O'Donnell, núm. 2, para practicar una diligencia judicial en la causa que contra el mismo se sigue por incendio; apercibido que de no comparecer se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y á la vez, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades de la Nación que tengan conocimiento del paradero del susodicho lo hagan comparecer al fin que se manda.

Dada en Sevilla á 6 de Septiembre de 1888.—Mariano Luján.—El actuario, Ildefonso Valdivia. J—5574

SORT

En méritos de sumario que se sigue sobre homicidio de Antonio Carrera Betriu, del pueblo de Arcañ, por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy se manda citar, como se cita, á María Gallart, profesora que fué de la Escuela de niñas de la villa de Gerri en el año 1882, al efecto de que dentro de diez días comparezca en este propio Juzgado para recibirle declaración en referido sumario, y se la apercibe que de no verificarlo le irrogará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Para su publicación extiendo la presente que firmo en Sort á 5 de Septiembre de 1888.—F. José Aytés. J—5576

TALAVERA DE LA REINA

D. Fernando Heredia y Mondragón, Juez de primera instancia y de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue causa criminal de oficio por robo de dinero en la dehesa del Busque, término de Velada, á Donisio Rodríguez Martínez, vecino de las Cuevas del Valle, provincia de Avila, el día 31 de Marzo último, por dos hombres desconocidos, cuyas señas y ropa son: uno, de cuarenta años ó más, de estatura algo mas baja que alta, grueso de cara, de bastante corpulencia y con el pelo y ojos castaño claro; vestía pantalón de tela gruesa, oscuro, rayado, americana ídem vieja y rota en uno de los delanteros, y gorra con visera también de tela color ceniciento.

Y otro hombre, alto, como de cuarenta años, de más corpulencia que el anterior, afeitado, de cara accha y moreno; vestía pantalón y chaqueta de paño negro basto á estilo de este país, faja y chaleco negro y sombrero á medio uso con alas muy anchas.

En su virtud ruego á las Autoridades y Guardia civil de la Nación se sirvan practicar diligencias en busca de los hombres desconocidos cuyas señas y ropas se insertan; y caso de ser habidos, se les haga comparecer en este Juzgado en término de diez días.

Dado en Talavera de la Reina á 10 de Septiembre de 1888.—Fernando Heredia.—Por mandado de S. S., Antonio Recio. J—5594

D. Fernando Heredia Mondragón, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, y para recibirle declaración como testigo, se cita, llama y emplaza por término de quince días, que se contarán desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, á un sujeto de estatura alta y como de cincuenta años, que dijo llamarse Felipe y era de Navamorcuende, á quien acompañaba un joven como de doce á trece años, á cuyo sujeto vendió un burro de dos años en precio de 32 pesetas 50 céntimos Enrique Roma y Sánchez; apercibiéndole de pararle en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en Talavera de la Reina á 28 de Agosto de 1888.—Fernando Heredia.—Por su mandado, Mariano Gil de Alburnoz. J—5595

TARANCON

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta villa de Tarancón y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Casimiro Barraco Lirio, vecino de Huelves, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 14 de Septiembre próximo, y hora de las nueve de su mañana, se presente en la Audiencia de lo criminal de Cuenca, con objeto de concurrir al juicio oral que tendrá lugar en dicho día; bajo la prevención contenida en el art. 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal si dejase de comparecer.

Dada en Tarancón á 30 de Agosto de 1888.—Eugenio Carrera.—Por su mandado, Ricardo Segovia. J—5505

TORRENTE

Por providencia del Sr. Juez instructor de este partido, de fecha de hoy, acordada en causa sobre lesiones casuales á Andrés Domínguez Mortes, se manda citar á éste por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días, á contar desde el de su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en dicha causa, ó manifieste el punto de su residencia para acordar en su vista lo que proceda.

Torrente 10 de Septiembre de 1888.—El actuario, Román Muñoz. J—5628

VALVERDE DEL CAMINO

D. Faustino Alonso y Sánchez Arcilla, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la persona ó personas en cuyo poder se hallen las tres caballerías cuya clase y señas se expresan á continuación, las cuales fueron sustraídas en la noche del 8 de Julio último del sitio de las Viñas, término de El Cerro, y pertenecen al vecino del mismo pueblo Francisco González Clavero, para que en el término de quince días se presenten en este Juzgado con las citadas caballerías; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y sus agentes se sirvan proceder á la busca de las mencionadas caballerías, deteniendo y remitiendo á disposición de este Juzgado á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si en el acto no acreditasen su legítima adquisición.

Valverde del Camino 7 de Septiembre de 1888.—Faustino Alonso Sánchez-Arcilla.—Por mandado de S. S., José Arroyo

Señas de las caballerías.

Una jaca, pelo castaño oscuro, de cinco años, calzada de una de las patas, y de una alzada como de siete cuartas.

Una mula, castaña clara, de tres años, de regular alzada, sin seña particular ninguna.

Y otra mula, de pelo castaño rojo, de ocho años, de alzada mediana, con unos lunares blancos en las costillas y un bulto pequeño en el espinazo. J—5631

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Antonio Gullón del Río, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Pedro Conde Donaire, fugado de las cárceles de Almandralejo en la noche del 29 de Junio último, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y Escribanía del autorizando á la práctica de una diligencia judicial; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, así civiles como militares, y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, remitiéndole á este Juzgado si fuere habido.

Dada en Valladolid á 10 de Septiembre de 1888.—Antonio Gullón.—Por mandado de S. S., Miguel Pedrosa. J—5596

VALLS

D. José Ximénez Torres, Juez de instrucción de la ciudad de Valls y su partido.

Por el presente y en virtud del sumario que me hallo instruyendo sobre malversación de fondos públicos y abandono de destino, se cita y llama á Nicasio Girón Blanco, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle la oportuna declaración indagatoria en méritos de la referida causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en atención al ignorado paradero del procesado; en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, requiero á todos los señores Jueces, Guardia civil y demás Autoridades é individuos de la policía judicial para que practiquen diligencias para la busca y captura del referido Nicasio Girón Blanco, aspirante de Telégrafos, encargado de la estación telegráfica de esta ciudad, cuyas señas son: estatura regular, color sanc, cara oval, pelo rubio, usa barba y bigote; va vestido de caballero, por lo regular viste de chaquet y chaleco negro y pantalón claro, botas y sombrero; y en el caso de ser habido disponer su conducción á las cárceles de este partido.

Dado en Valls á 6 de Septiembre de 1888.—José Jiménez.—Ante mí, Francisco Segú Rodón. J—5632

NOTICIAS OFICIALES

La Concordia.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

La Junta directiva de esta Sociedad, en su sesión de ayer, ha acordado el dividendo pasivo núm. 59, de 5 pesetas por acción.

Lo que se anuncia cumpliendo su reglamento social. Madrid 19 de Septiembre de 1888.—El Presidente, Jorge G. Santelices. X-443

Sociedad de los ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Se previene á los señores portadores de obligaciones de esta Sociedad que el cupón núm. 15, de pesetas 750, vencimiento 1.º de Octubre del corriente año, será pagado á partir del día 2 de dicho mes á razón de 7'21 pesetas, deducción hecha de 0'29 pesetas (29 céntimos) que representan los impuestos establecidos por la ley.

Los pagos tendrán lugar: En París, en la Sociedad general de Crédito Industrial y Comercial, rue de la Victoire, núm. 72, y en el Crédit Lyonnais, boulevard des Italiens, núm. 19.

En Madrid, en el domicilio de la Sociedad, Claudio Coello, 12 moderno.

En Lisboa, en el domicilio de la Compañía Real de los caminos de hierro portugueses, Estación de Santa Apolonia.

En Lyon, en la Sociedad Lionesa de depósitos y cuentas corrientes y de crédito industrial, Palais Saint Pierre.

En Londres, en casa de los Sres. Glyn Mills Currie et C.º, banqueros, al cambio del día.

En Bruselas, en la Sucursal del Banco de París y de los Países Bajos.

En Génova, en la Sucursal del Banco de París y de los Países Bajos.

Madrid 18 de Septiembre de 1888.—El Director de la Sociedad, Juan Rózpide. X-445

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Septiembre de 1888, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 18., Día 19. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. al 4 por 100 exterior, Idem amortizable al 4 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO. Lists various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 18 DE SEPTIEMBRE DE 1888

Table with columns: FONDO ESPAÑOL, FONDO FRANCÉS. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. interior, Idem amortizable al 2 por 100, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 25'90 pesetas. Idem, á ocho dias vista, id. id., 25'87 id. Idem, á 60 dias vista, id. id., 25'75 y 74 id. Idem, á 90 dias fecha, id. id., 25'68 y 67 id. París, á la vista, francos, beneficio al papel, 2'10 y 2'00. Idem, á ocho dias vista, id. id., 1'90 y 95.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Septiembre de 1888.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 19 de Septiembre de 1888.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists various cities like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc.

RETRASADOS — Día 18.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists cities like Palma, Paris, Gris-Nez, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según datos recibidos de las capitales, que no pudieron ser incluidos en el parte anterior, anteaayer llovió en Alicante y Pontevedra; y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Oviedo, Avila, Lugo, Palma, Santander, Soria, Orense, Valladolid, Pamplona, Huesca, Lérida y Logroño.

Faltan datos de Alava, Almería, Cáceres, Segovia y Teruel.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'20 á 2 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1 á 1'50 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'20 á 1'30 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 1'50 á 1'75 pesetas el kilogramo. Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'40 á 0'48 pesetas el kilogramo. Garbanzos de 0'65 á 1'40 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Arroz, de 0'65 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, á 0'23 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'8 á 0'10 pesetas el kilogramo. Cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 0'70 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'12 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1 á 1'10 pesetas el litro y á 11 pesetas el decalitro. Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro. Petróleo, á 0'75 pesetas el litro y de 7'50 á 8 pesetas el decalitro.

Reses degolladas.

Table with columns: Reses degolladas, Número. Rows include Vacas, Carneros, Idem lechales, Terneras, Ovejas, TOTAL, Su peso en kilogramos.

Precios á los tableros.

- Vaca, de 0'92 á 0'98 peseta el kilogramo. Carnero, 0'99 á 1'03 pesetas el kilogramo. Oveja, de 0'90 á 0'93 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y Arbitrios, resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes.

Table with columns: Puntos de recaudación, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragón, Valencia, Mediodía, Ciudad Real, Imperial, Arganda, Correos, Matadero de vacas, TOTAL.

Madrid 19 de Septiembre de 1888.—El Alcalde.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 33 y 34 de las sentencias del Tribunal Supremo, Sala primera, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA el año de 1888.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: PESETAS. Rows include Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

SANTOS DEL DIA

San Eustaquio y compañeros mártires.

Cuarenta Horas en la iglesia de religiosas del beato Orozco (calle de Goya).

ESPECTACULOS

CIRCO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y media.—(Beneficio).—Escuela modelo.—Los baturros.—Certamen nacional.—La cruz blanca.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran función de gala, á precios económicos, en que tomarán parte el célebre norteamericano Mr. Leo, los Martini, Saltamontes, los excentricos hermanos Lang, el popular clown Cerra y otros artistas.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO (Paseo del Prado, junto al Dos de Mayo).—A las ocho y tres cuartos.—21 día de moda. Programa especial por todos los principales artistas; familia Krem; debut de dos enanos, que harán la lucha inglesa; parodia de la corrida de toros.

Minuesa de los Rios, impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 652.